



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 21 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE/OA

Lima, 01 JUN. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 087-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sosteniendo en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que el artículo 10 inciso j) del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles dl Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.2.1 de la precitada Directiva, define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.2.2.Baja de Bienes de la citada Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes es la pérdida, la misma que debe sustentarse con la denuncia policial respectiva;

Que, el numeral 6.1.2, de la misma Directiva, define que el Alta de Bienes se realizara al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2, de la citada Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, la pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, en cuyo



caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada;

Que, a través del Informe Técnico N° 087-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja y alta de un (1) bien mueble patrimonial, comprendido en el Anexo N° 01 por causal de pérdida y Anexo N°02 por Reposición;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de alta y baja patrimonial, comprendido en el Anexo N°01 y 02 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de un (01) bien mueble de los registros patrimoniales y contables del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de pérdida, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable del bien mueble dado de baja en mérito al artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR la reposición y dar de alta por adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimoniales y contables de la entidad, un (01) bien mueble descrito en el Anexo N°02 que forma parte de la presente Resolución, con un valor de Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles (S/. 1, 294.00).

Artículo 4.- AUTORIZAR a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, registren el Alta Patrimonial del bien que hace referencia el artículo precedente.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

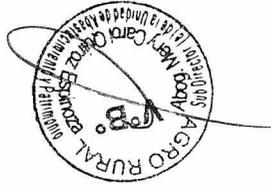
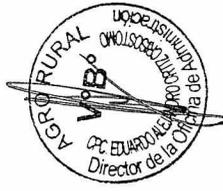
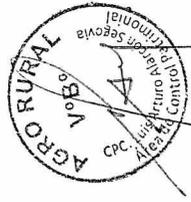
.....
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO
Director de la Oficina de Administración

CU: 55923-2017



ANEXO 01
BIENES PATRIMONIALES
RESOLUCION DIRECTORAL N° 121 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	UBICACION	DETALLE TECNICO				ESTADO FISICO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION	VALOR DEPRECIACION	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	95223185-0380	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	D.Z. ANCASH	GARMIN	MAP 62S	NEGRO	21F316093	BUENO	1503.020303	1,215.80	324.16	891.64	Perdida
TOTAL										1,215.80	324.16	891.64	



MB
MB

✓

ANEXO 02
RELACION DE BIENES Y EQUIPOS
RESOLUCION DIRECTORAL N° 21 -2018-MINAGRI-DVDIR-AGRO RURAL-OA

N° Orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	95223186	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	MAP-64S	NEGRO NARANJA	3BP311650	NUEVO	1503.020303	1,294.00

